



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 304-2017-EM/DGER
Lima, 24 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM del 04 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM de fecha 03 de febrero de 2017, se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural, la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección a convocarse, así como para designar a los integrantes de los Comités de Selección respectivos;

Que, mediante Memorándum N° 151-2017-MEM/DGER/JLC de fecha 17 de octubre de 2017, el Jefe de Licitaciones y Contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la Licitación Pública a convocarse para la Ejecución de la Obra "Instalación y Ampliación del Sistema Eléctrico Rural Celendín Fase II - Cajamarca", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 20 078 060,28 (Veinte Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y 28/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, la Licitación Pública citada en el considerando precedente se encuentra incluida en el ítem N° 70 del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el año 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EM/DGER de fecha 06 de enero de 2017, modificado por la Resolución Directoral N° 058-2017-EM/DGER de fecha 13 de marzo de 2017, Resolución Directoral N° 071-2017-EM/DGER de fecha 31 de marzo de 2017, Resolución Directoral N° 110-2017-EM/DGER de fecha 06 de junio de 2017, Resolución Directoral N° 116-2017-EM/DGER de fecha 07 de junio de 2017, Resolución Directoral N° 161-2017-EM/DGER de fecha 19 de julio de 2017, Resolución Directoral N° 195-2017-EM/DGER de fecha 21 de agosto de 2017, y por la Resolución Directoral N° 229-2017-EM/DGER de fecha 08 de septiembre de 2017 y por la Resolución Directoral N° 287-2017-EM/DGER de fecha 04 de octubre de 2017;

Que, según lo dispone el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente de Contratación contiene: **i)** El requerimiento del área usuaria; **ii)** El Estudio de Mercado y su actualización; **iii)** El valor referencial; **iv)** La Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00821-2017-MEM-DGER/JAF de fecha 08 de agosto de 2017; **v)** La determinación del procedimiento de selección: Licitación Pública; el sistema de



contratación: A Precios Unitarios; la modalidad de contratación: Llave en Mano, con el sustento correspondiente; **vi)** Fórmulas de Reajuste; **vii)** La declaratoria de Viabilidad; y, **viii)** Las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos;

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo con sus competencias; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16, 19 y 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; y los artículos 8, 11, 12, 14, 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Licitación Pública a convocarse para la Ejecución de la Obra "Instalación y Ampliación del Sistema Eléctrico Rural Celendín Fase II - Cajamarca", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 20 078 060,28 (Veinte Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y 28/100 Soles) incluidos impuestos, y por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Artículo 2.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el cual queda integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, conforme se indica a continuación:

Miembros Titulares:

Sr. José Ángel Olazabal Castillo	Presidente del Comité
Sr. Percy Oscar Suárez Leiva	Primer Miembro
Sr. Luis Antonio Ríos Véliz	Segundo Miembro

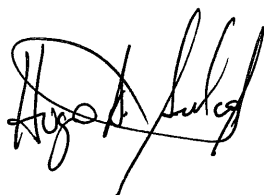
Miembros Suplentes:

Sr. Jorge Enrique Valencia Santivañez	Suplente del Presidente
Sr. Armando Erick Badillo Carrillo	Suplente del Primer Miembro
Sr. Leybinez Bernal Huere	Suplente del Segundo Miembro

Artículo 3.- Los miembros suplentes del Comité de Selección designados en el artículo precedente de esta Resolución, actuarán en caso de ausencia de los miembros titulares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 2 para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

